

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 5 de abril de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 5 de abril de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 3235/87, interpuesto por don Juan Antonio Torralba Martínez.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 3235/87, interpuesto por D. Juan Antonio Torralba Martínez, contra denegación presunta por silencio administrativo de la Consejería de Educación y Ciencia de la reclamación efectuada con fecha 9.3.87, sobre diferencia de percepción de haberes devengados como Profesor Titular de la Escuela de Profesores Numerarios de Enseñanzas Integradas, habiéndose denunciado la mora el 26.6.87, se ha dictado sentencia con fecha 17.11.1989, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Desestimar las causas de inadmisibilidad opuestas por la Administración demandada y el recurso interpuesto por D. Juan Antonio Torralba Martínez, contra denegación presunta de la petición dirigida a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, cuya mora fue denunciada, de abono de complemento de destino con grado dos desde el día 1.1.82, por ser conforme con el ordenamiento jurídico».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 5 de abril de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 5 de abril de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 3237/87, interpuesto por don Manuel Baena Fernández.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 3237/87, interpuesto por D. Manuel Baena Fernández, contra denegación presunta por silencio administrativo de la Consejería de Educación y Ciencia de la reclamación efectuada con fecha 11.3.87, sobre diferencia de percepción de haberes devengados como Profesor Titular de la Escuela de Profesores Numerarios de Enseñanzas Integradas, habiéndose denunciado la mora el 27.6.87, se ha dictado sentencia con fecha 17.11.1989, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Desestimar las causas de inadmisibilidad opuestas por la Administración demandada y el recurso interpuesto por D. Manuel Baena Fernández, contra denegación presunta de la petición dirigida a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, cuya mora fue denunciada, de abono de complemento de destino con grado dos desde el día 1.1.82, por ser conforme con el ordenamiento jurídico».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 5 de abril de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 5 de abril de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 3238/87, interpuesto por don Antonia Milla Jiménez.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 3238/87, interpuesto por D. Antonia Milla Jiménez, contra denegación presunta por silencio administrativo de la Consejería de Educación y Ciencia de la reclamación efectuada con fecha 11.3.87, sobre diferencia de percepción de haberes devengados como Profesor Titular de la Escuela de Profesores Numerarios de Enseñanzas Integradas, habiéndose denunciado la mora el 27.6.87, se ha dictado sentencia con fecha 17.11.1989, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Desestimar las causas de inadmisibilidad opuestas por la Administración demandada y el recurso interpuesto por Antonio Milla Jiménez, contra denegación presunta de la petición dirigida a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, cuya mora fue denunciada, de abono de complemento de destino con grado dos desde el día 1.1.82, por ser conforme con el ordenamiento jurídico».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 5 de abril de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

## CONSEJERIA DE CULTURA

*CORRECCION de errores de la Orden de 15 de febrero de 1990, por la que se convocan ayudas a la producción editorial en Andalucía (BOJA núm. 24, de 19.3.90).*

Advertido error de omisión en la Orden de referencia, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 24 de fecha 19 de marzo de 1990, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 2.311, columna 1ª, línea 51, donde dice: «... un representante de la Asociación Colegial de Escritores de Andalucía, que actuará como observador sin voto» debe decir: «... un representante de la Asociación Colegial de Escritores de Andalucía, el Presidente de la Asociación de Editores de Andalucía que actuará como observador sin voto».

Sevilla, 15 de febrero de 1990

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO.

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección, de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha veintinueve de marzo de mil novecientos noventa, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance nº 78/89, del Ramo de Haciendas Locales, provincia de Jaén; que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo de la falta de fondos aparecida en el Acta de Arqueo del Ayuntamiento de Fuensanta de Martos (Jaén), de fecha veintidós de octubre de 1985, por importe de un millón trescientos veintisiete mil seiscientos cincuenta y tres pesetas (1.327.653, ptas), lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, veintinueve de marzo de mil novecientos noventa. El Secretario, Mariano F. Sola Fernández.

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. DOS DE SANTANDER

CITACION en autos núm. 751/88.

Jaime Ruigómez Gómez, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Santander y su provincia.

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por D. Juan Luis Arriaran Martínez contra Angel Maldonado Díaz en reclamación por Cantidad, habiéndose señalado con fecha para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio el día diecinueve de junio de 1990 a las 11,10 horas, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y quedando advertidos de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citada.

Y para que sirva de citación a Angel Maldonado Díaz, actualmente en desconocido paradero, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente en Santander a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa.— El Secretario Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

RESOLUCION de 21 de marzo de 1990, por la que se declara desierto el concurso de determinación de tipo de Aire Acondicionado.

Publicada en el BOE de 22 de enero de 1990 y en el BOJA de 24 de enero de 1990, la Resolución de 4 de enero de 1990 por la que se anuncia concurso de determinación de tipo de «aire acondicionado», a la vista del Informe emitido por la Comisión Técnica y del Acto de la Comisión Central de Compras de fecha 15 de marzo de 1990, en virtud de las atribuciones que tengo conferidas,

HE RESUELTO:

Primero. Declarar desierto el concurso para la determinación de tipo de «aire acondicionado», de conformidad con los artículos 36 de la Ley de Contratos del Estado y 116 del Reglamento para su aplicación.

Segundo: Convocar nuevo concurso.

Sevilla, 21 de marzo de 1990

ANGEL OJEDA AVILES  
Consejero de Hacienda y Planificación

RESOLUCION de 30 de marzo de 1990, por la que se declara desierto el concurso de determinación de tipo de Elementos Microinformáticos.

Publicada en el BOE de 20 de enero de 1990 y en el BOJA de 24 de enero de 1990, la Resolución de 4 de enero de 1990, por la que se anuncia concurso de determinación de tipo de «ele-

mentos microinformáticos», a la vista del Informe emitido por la Comisión Técnica y del Acta de la Comisión Central de Compras de fecha 28 de marzo de 1990, en virtud de las atribuciones que tengo conferidas,

HE RESUELTO:

Primero. Declarar desierto el concurso para la determinación de tipo de «elementos microinformáticos», de conformidad con los artículos 36 de la Ley de Contratos del Estado y 116 del Reglamento para su aplicación.

Segundo: Convocar nuevo concurso.

Sevilla, 30 de marzo de 1990

ANGEL OJEDA AVILES  
Consejero de Hacienda y Planificación

RESOLUCION de 4 de abril de 1990, por la que se hace pública la adjudicación de contratos no inferiores a cinco millones de pesetas.

Esta Consejería de Hacienda y Planificación, en cumplimiento de los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, y a los efectos determinados en los mismos, hace pública la adjudicación de los contratos que a continuación se indican:

1º. Asistencia Técnica: Seguimiento de la Planificación informática para 1989 (2º fase) de la Dirección General de Organización y Métodos.

Procedimiento: Contratación directa.

Empresa Adjudicataria: Sadiel, S.A.

Fecha de adjudicación: 6 de octubre de 1989.

Importe de adjudicación: 9.750.000 ptas.